

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
MCPB/RTR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0255,
DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ
OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA
NORMA DE EMISIÓN DE ONDAS
ELECTROMAGNÉTICAS ASOCIADAS A EQUIPOS
Y REDES PARA LA TRANSMISIÓN DE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0926**

SANTIAGO,

08 AGO 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los artículos 7 y 13 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el artículo 7° del D.S. N°38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N°1.021, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio a la elaboración de la Norma de Emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°0255, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente que, Constituye Comité Operativo para la elaboración de la Norma de Emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones; lo señalado en Memorandum N°441, del 12 de julio de 2022, de la Jefa de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°328, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N°7, de 2019, de la

Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N°1.021, del 6 de diciembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones (en adelante "Norma de Emisión de ondas").

2) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión", el Ministerio del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N°0255, del 01 de abril de 2021, que constituyó el Comité Operativo para la elaboración de la Norma de Emisión de ondas.

3) Que, mediante Oficio Ordinario N° 202201067, 22 de abril de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, mediante Oficio Ordinario N°257, del 02 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se informó a esta Secretaría de Estado del cambio en la designación de representantes para el Comité Operativo.

4) Que, mediante Memorandum N°441, del 12 de julio de 2022, de la Jefa de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la modificación de la Resolución Exenta N° N°0255, del 01 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, a fin actualizar los representantes de los ministerios señalados.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE Resolución Exenta N° 0255, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la elaboración de la Norma de Emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- a) Reemplácese el literal b), del resuelto primero, por "Sr. Juan Pablo Purcell, como representante del Ministerio de

Economía, Fomento y Turismo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Joaquín Behncke.

- b) Reemplácese el literal c), del resuelvo primero, por "Sra. Daniela Navarro Salinas, como representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. María Graciela Veas".

2° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

[Handwritten initials] /VRB/FDB/AEG/RVJ/IVO/FLA/gqs

Distribución:

1. Ministerio de Salud.
2. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
4. Subsecretaría de Telecomunicaciones.
5. Superintendencia del Medio Ambiente.

C.C:

- Archivo División Jurídica
- Archivo División de Calidad del Aire
- Expediente Norma de Emisión.

SGD N° 9600-2022